

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

“HOSPITALIZACIÓN-PLUS IT”

SEGURO DE INDEMNIZACIÓN DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

Y EXTENSIÓN DE LAS GARANTÍAS A SUBSIDIO DIARIO POR ILT TRAS HOSPITALIZACIÓN



Según establece la normativa de seguros, PREVISION MALLORQUINA le facilita al Tomador, con carácter previo a la celebración del contrato de seguro, la siguiente nota informativa, que no forma parte del contrato.

ENTIDAD ASEGURADORA, AUTORIDAD DE CONTROL Y LEGISLACIÓN APLICABLE

LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A. (en adelante PREVISION MALLORQUINA) es una entidad aseguradora, de nacionalidad española, con domicilio social en 08036 BARCELONA, c/Aribau, 198-170, entresuelo, que está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona y en la DGSFP con la clave C0279, siendo la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, organismo que depende del Ministerio de Economía y Hacienda del Reino de España, la autoridad administrativa de control y supervisión. Será aplicable al contrato la legislación española, rigiéndose por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras, y por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

El informe actualizado sobre la situación financiera y de solvencia de la entidad aseguradora se encuentra a su disposición en la página web www.previsionmallorquina.com/es/corporativo/informes-anauales.html y en las oficinas del Asegurador.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SEGURO

GARANTÍA ASEGURADA: El Asegurador queda obligado, a garantizar el devengo del subsidio diario contratado por un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco días, de acuerdo con lo regulado en las Condiciones Generales, por cada día de hospitalización ininterrumpida del Asegurado como paciente en un centro sanitario, clínica u hospital, por cualquier causa imputable a una alteración del estado de salud, que no esté excluida en las condiciones generales o particulares del contrato.

Las hospitalizaciones sucesivas por la misma causa o causas relacionadas, tendrán la consideración de un solo periodo de hospitalización.

EXTENSIÓN DE GARANTÍA: el Asegurador queda obligado a seguir garantizando el devengo del subsidio diario consignado en Condiciones Particulares para la garantía asegurada hasta alcanzar el resto del plazo máximo garantizado de trescientos sesenta y cinco días, que constituye el periodo de cobertura, cuando el Asegurado al día siguiente de causar alta hospitalaria después de una hospitalización en los términos indicados en la presente nota, su estado de salud debido al proceso por el cual estuvo hospitalizado, le obligue a interrumpir de forma TOTAL cualquier tipo de actividad laboral o profesional de forma temporal.

La suma de los días en los que se hubieran devengado los subsidios diarios de HOSPITALIZACIÓN incluyendo la extensión de garantía de cobertura por alteraciones del estado de salud del asegurado que, por cualquier causa afecten y/o sean originadas por un mismo proceso, no podrá ser superior al plazo máximo de trescientos sesenta y cinco días, que deberán ser consecutivos sin intervalos de salud, no siendo objeto de la presente extensión de cobertura las posibles recaídas que padeciera el Asegurado tras poderse reincorporar incluso de forma parcial a cualquier actividad profesional o laboral.

Las coberturas contratadas comenzarán transcurrido el plazo de carencia o ausencia de cobertura, desde el inicio del seguro o ampliación de las sumas aseguradas, de tres meses para las hospitalizaciones originadas por Enfermedad, a excepción de las hospitalizaciones originadas por un accidente en las que las coberturas tomaran efecto de forma inmediata.

En la fecha de contratación de la póliza podrán ser objeto de seguro las personas comprendidas entre los 16 y 65 años.

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

“HOSPITALIZACIÓN-PLUS IT”

SEGURO DE INDEMNIZACIÓN DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

Y EXTENSIÓN DE LAS GARANTÍAS A SUBSIDIO DIARIO POR ILT TRAS HOSPITALIZACIÓN



PRECIO DEL SEGURO Y PAGO DE LA PRIMA

En cada prórroga anual del contrato, la prima a pagar se determinará de acuerdo con las tarifas que el Asegurador tenga en vigor en la fecha de la prórroga, especialmente en lo que se refiere a la suma asegurada y al grupo de edad de riesgo que corresponda al Asegurado en ese momento.

Las tarifas de primas vigentes del Asegurador correspondientes a todos los tramos de edad y actividades profesionales se encuentran a disposición del Tomador y/o Asegurado en la página web www.previsionmallorquina.com y en las oficinas del Asegurador.

PREVISION MALLORQUINA comunicará al tomador la modificación de la estructura de tramos de edad o de actividades profesionales existentes en el momento de la contratación con al menos 2 meses de anticipación a la conclusión del periodo contractual en curso.

Las primas de este seguro son anuales, aunque los recibos se podrán fraccionar de forma mensual, trimestral o semestral con los recargos de fraccionamiento correspondientes.

RIESGOS EXCLUIDOS DE COBERTURA

No son objeto de cobertura del contrato los siguientes riesgos:

1. La prestación directa por el Asegurador de los servicios médicos, quirúrgicos y el pago de los gastos de asistencia médica y farmacéutica.
2. Las hospitalizaciones originadas por:
 - a) Todas las alteraciones del estado de salud, crónicas o no, lesiones o defectos de origen anterior a la fecha de emisión de esta póliza o cuyas primeras manifestaciones fueran conocidas durante el periodo de carencia pactado, incluso aunque estuvieran en fase de estudio y no existiera un diagnóstico definitivo concreto.
 - b) Cualquier clase de deporte practicado con carácter profesional, o incluso sin ese carácter, cuando esté inscrito en una Federación Deportiva y participe en competiciones deportivas.
 - c) Ingestión de bebidas alcohólicas, por toxicomanía y por intento de suicidio, así como todas sus consecuencias y secuelas.
 - d) El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y/o enfermedades causadas por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH).
 - e) Las enfermedades degenerativas del sistema nervioso central.
 - f) El embarazo, el aborto y el parto, así como sus consecuencias y secuelas.
 - g) Enfermedades y/o trastornos mentales y del comportamiento. También quedan excluidas todas las enfermedades y/o trastornos ocasionados o desencadenados por el estrés.
 - h) Los exámenes y tratamientos médicos periódicos, chequeos y estancias en asilos, geriátricos, balnearios o sanatorios de reposo, de rehabilitación o similares en su actividad a todos los mencionados.
 - i) La Cirugía Plástica o reparadora salvo las operaciones que sean necesarias como consecuencia de un accidente ocurrido durante la vigencia de la Póliza y para reparar el daño causado. Tampoco quedarán cubiertos los tratamientos para adelgazar, las esterilizaciones de ambos sexos, la fertilización “in vitro”, la inseminación artificial.

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

“HOSPITALIZACIÓN-PLUS IT”

SEGURO DE INDEMNIZACIÓN DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

Y EXTENSIÓN DE LAS GARANTÍAS A SUBSIDIO DIARIO POR ILT TRAS HOSPITALIZACIÓN



De igual modo, para la **extensión de garantía** no serán objeto de cobertura los siguientes riesgos:

- a) Las alteraciones del estado de salud producidas por actos médicos o tratamientos a los que se someta voluntariamente el Asegurado y cuya causa o causas primarias no sean una enfermedad o accidente del propio Asegurado.
- b) La Fibromialgia y el Síndrome de la Fatiga Crónica.
- c) La realización de cualquier actividad laboral por cuenta ajena.

Se entenderán, además, RIESGOS EXCLUIDOS, todas las reagudizaciones, secuelas, complicaciones y sus tratamientos específicos, de los riesgos descritos anteriormente.

DURACIÓN DEL CONTRATO Y SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL MISMO

La duración mínima del seguro es de un año desde la fecha contratación, y será automáticamente prorrogable por idénticos periodos, salvo que cualquiera de las partes se oponga a la prórroga mediante notificación escrita a la otra parte con una antelación al menos de 1 mes de la finalización del periodo anual en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el Tomador, y de 2 meses cuando sea el Asegurador.

No obstante lo anterior, el contrato podrá ser resuelto de forma anticipada en los siguientes supuestos:

1º.- El Asegurador podrá rescindir el contrato mediante declaración dirigida al Tomador en el plazo de un mes, a contar desde el conocimiento de la reserva o inexactitud del Tomador del seguro en el cuestionario de salud obrante en la Solicitud de Seguro.

2º.- Cuando el Asegurado cese en toda actividad laboral o profesional habitual o pase a situación de desempleo o jubilación.

3º.- Al término de la anualidad dentro de la cual el Asegurado cumpla la edad de 70 años.

4º.- Por el cambio del Asegurado en la forma de "por cuenta propia" a "por cuenta ajena" que desempeña la actividad profesional o laboral que figura consignada en las condiciones particulares.

5º.- Por agravación del riesgo durante el curso del contrato el Asegurador podrá optar por no aceptar la agravación del riesgo y rescindir el contrato, comunicándolo al Tomador dentro del plazo de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación.

6º.- Por impago de la prima ya sea fraccionada o no.

En todos los casos de rescisión u oposición a la prórroga no existe derecho de rehabilitación de la póliza.

RÉGIMEN FISCAL

» Para empresarios **AUTÓNOMOS** y **PROFESIONES LIBERALES**, que tributen por actividades económicas en el **IRPF por estimación directa**, es gasto deducible de su actividad económica hasta 500,00 € por persona para aquellos seguros que den cobertura a éste, a su cónyuge o a sus descendientes (salvo en las diputaciones forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa).

» Para **EMPRESAS** que contraten seguros de enfermedad a favor de sus trabajadores es gasto deducible para la empresa y no es salario en especie para el trabajador, hasta las cantidades señaladas en el art. 43.2.F de la Ley del IRPF. El límite establecido en dicho artículo es el de 500,00 € anuales por persona cuando el seguro sea a favor del trabajador, cónyuge y descendientes.

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

“HOSPITALIZACIÓN-PLUS IT”

SEGURO DE INDEMNIZACIÓN DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

Y EXTENSIÓN DE LAS GARANTÍAS A SUBSIDIO DIARIO POR ILT TRAS HOSPITALIZACIÓN



INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A. dispone de un Servicio de Atención al Cliente con dirección postal en 08036 BARCELONA, c/Aribau, 168-170, entresuelo 1ª, y electrónica sac@previsionmallorquina.com, para atender las quejas y reclamaciones en el plazo máximo de 1 mes derivadas de la actuación de la propia entidad o de sus agentes de seguros y operadores de banca seguros, conforme al procedimiento previsto en la Orden ECO 734/2004, de 11 de Marzo. Transcurrido dicho plazo sin haber obtenido respuesta o no está conforme con la misma, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con domicilio en 28046 MADRID, Pº de la Castellana, 44. En todas las oficinas del Asegurador se encuentra disponible el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente. En todo caso, el cliente puede acudir a los tribunales de justicia o a un órgano arbitral aceptado por las partes.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS (DPO).

El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal obtenidos al suscribir por parte del tomador del seguro y el asegurado el contrato de seguro y en la declaración y tramitación de posibles siniestros es LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A. (En adelante “PREVISIÓN MALLORQUINA”), con domicilio en calle Aribau 168-170, entresuelo 1ª (Barcelona).

Puede Ud. contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección: calle Aribau 168-170, entresuelo 1ª (Barcelona), o en la dirección electrónica sac@previsionmallorquina.com.

2. ¿CON QUÉ FINALIDAD TRATARÁ LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS LOS DATOS PERSONALES DEL USUARIO?

Los datos personales obtenidos serán tratados por PREVISION MALLORQUINA con la siguiente finalidad:

- i) Para gestionar el trámite de su solicitud de suscripción de un contrato de seguro con PREVISIÓN MALLORQUINA.
- ii) Para poder proponerle la prima adecuada a sus necesidades de acuerdo a criterios estadísticos y actuariales.
- iii) Para cumplir con las obligaciones derivadas de su contrato de seguro con PREVISIÓN MALLORQUINA.
- iv) Para mantenerle informado por correo postal, correo electrónico o teléfono, en cuanto solicitante de una Póliza de Seguros, sobre los productos y servicios de PREVISIÓN MALLORQUINA de naturaleza similar a los que Ud. ha contratado.
- v) Para el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la normativa a la cuál PREVISIÓN MALLORQUINA se encuentra sujeta por razón de su actividad.

3. ¿QUÉ DATOS PERSONALES TRATARÁ LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS?

PREVISION MALLORQUINA tratará las siguientes categorías de datos: Datos del solicitante del seguro: tomador, asegurado, y datos de terceros, familiares beneficiarios o terceros perjudicados, así como sus derechohabientes. Datos identificativos, bancarios, de salud y todos aquellos datos facilitados por el solicitante para la suscripción del contrato de seguro.

4. ¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES?

PREVISIÓN MALLORQUINA puede tratar sus datos personales en base a:

- i) La gestión del trámite de la solicitud de suscripción del contrato de seguro y proponerle la prima adecuada a sus necesidades de acuerdo a criterios estadísticos y actuariales.

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

“HOSPITALIZACIÓN-PLUS IT”

SEGURO DE INDEMNIZACIÓN DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

Y EXTENSIÓN DE LAS GARANTÍAS A SUBSIDIO DIARIO POR ILT TRAS HOSPITALIZACIÓN



- ii) El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro que Ud. ha suscrito con PREVISIÓN MALLORQUINA.
- iii) El interés legítimo de PREVISIÓN MALLORQUINA para la prevención del fraude en la selección de riesgo y en la gestión de siniestros.
- iv) El interés legítimo de PREVISIÓN MALLORQUINA para mantenerle informado, por correo postal, correo electrónico o teléfono sobre los productos y servicios de PREVISIÓN MALLORQUINA de naturaleza similar a los que Ud. ha contratado y para cumplimentar encuestas de satisfacción como cliente. En cualquier caso, Ud. podrá oponerse a seguir recibiendo información comercial en cualquier momento, comunicándolo al DPO en las direcciones arriba indicadas.
- v) El cumplimiento de las obligaciones legales a las que PREVISIÓN MALLORQUINA se encuentra sujeta por razón de su actividad.

5. ¿CUÁNDO Y POR QUÉ MOTIVO PODEMOS FACILITAR SUS DATOS A TERCEROS?

Dichos datos personales pueden ser comunicados entre PREVISIÓN MALLORQUINA y los profesionales que presten sus servicios a ésta con la finalidad de cumplir, desarrollar, contratar y ejecutar el contrato de seguro.

Asimismo, sus datos serán comunicados a las Autoridades y Órganos Judiciales cuando dicha comunicación estuviera basada en una reclamación. Igualmente, sus datos serán comunicados a las Administraciones Públicas y Autoridades de supervisión a los cuales PREVISIÓN MALLORQUINA deba suministrar dicha información en virtud de las obligaciones legales derivadas de su actividad.

PREVISIÓN MALLORQUINA no precisa realizar transferencias internacionales de sus datos a países que no disponen de normativa equivalente a la europea (“Terceros Países”). En el caso de que PREVISIÓN MALLORQUINA precisara contratar los servicios de proveedores ubicados en Terceros Países para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad.

6. ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO GUARDAREMOS SUS DATOS?

Sus datos personales se conservarán mientras se mantenga su relación con PREVISIÓN MALLORQUINA. Una vez finalizada la relación contractual, PREVISIÓN MALLORQUINA mantendrá sus datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción legal, esto es, hasta 5 años por aplicación de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro. Transcurridos los plazos de prescripción legal, PREVISIÓN MALLORQUINA procederá alternativamente a anonimizar sus datos o bien a su destrucción.

7. EJERCICIO DE DERECHOS.

Ud. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.

Asimismo, si Ud. considera que el tratamiento de sus datos vulnera la normativa o sus derechos de privacidad, puede presentar una reclamación:

- A nuestro DPO, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.
- Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica o a través de la siguiente dirección postal Calle Jorge Juan, 6 28001 Madrid.